

**Disposiciones en relación con la  
Gestión de la Salud Pública y  
directrices para la ejecución,  
seguimiento y evaluación del Plan de  
Salud Pública de Intervenciones  
Colectivas – PIC**

**Dirección de Promoción y Prevención**



MINSALUD



# Contexto General

Necesidades de la Población

**Sectorial**

**Inter-Sectoriales  
Trans-sectoriales**



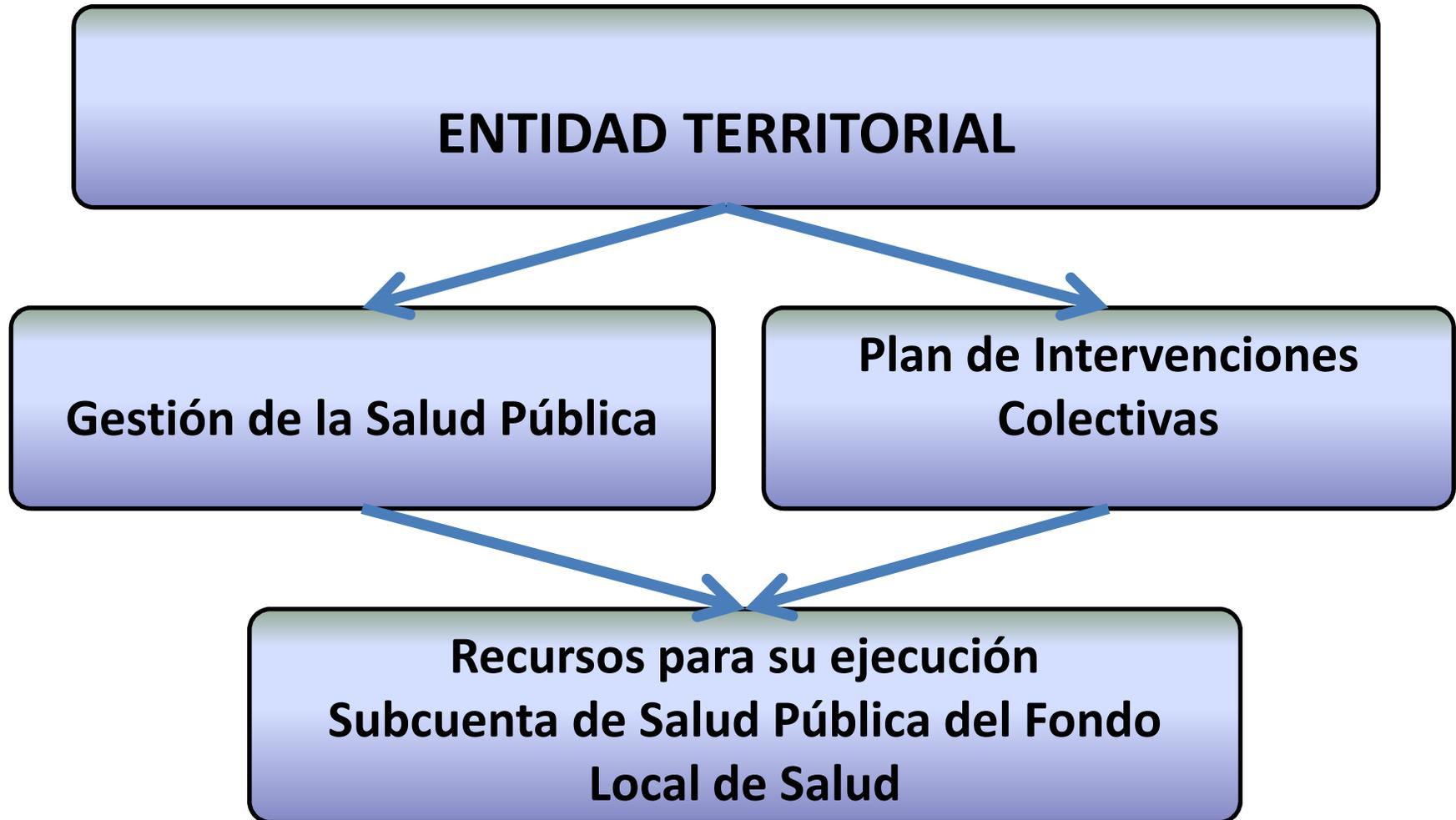
Resultados en Salud



MINSALUD



# Contexto territorial



# Contenido Resolución

- I. Disposiciones Generales**
- II. Aspectos Generales sobre la Gestión de la Salud Pública**
- III. Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas- PIC**
- IV. Disposiciones relativas a los recursos financieros destinados a la ejecución de los procesos de gestión de la salud pública y del PIC**

# I. Disposiciones Generales

**Objeto:** establecer disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del PIC.

- **Ámbito de aplicación:** para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, en el ámbito de sus competencias, funciones y responsabilidades.
- **Definiciones** a tener en cuenta para la elaboración, planeación, ejecución, monitoreo y evaluación de la Gestión de la Salud Pública y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC.

## II. Aspectos Generales sobre la Gestión de la Salud Pública

### Gestión de la Salud Pública en el marco del PDSP

Se constituye en un Proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud.



# Procesos para la Gestión de la Salud Pública

- 1 Coordinación Intersectorial
- 2 Desarrollo de Capacidades
- 3 **Gestión Administrativa y Financiera**
- 4 **Gestión del Aseguramiento**
- 5 Gestión del Conocimiento
- 6 Gestión de Insumos de interés en Salud Pública
- 7 **Gestión del Talento Humano**
- 8 Gestión de las Intervenciones Colectivas
- 9 **Gestión de la Prestación de Servicios Individuales**
- 10 Participación Social
- 11 Planeación Integral en salud
- 12 Vigilancia en Salud Pública
- 13 Inspección, Vigilancia y Control

# Finalidades de la Gestión de la Salud Pública

Las políticas, planes, programas y proyectos incluyan objetivos y estrategias específicas para reducir las brechas de equidad y acciones intersectoriales

Los actores del SGSSS trabajen de manera coordinada para la consecución de los resultados en salud

Los recursos del sector salud sean utilizados con eficiencia y efectividad

Establecimientos de interés sanitario que gestionan de manera eficiente el riesgo en salud.

Red de prestadores de servicios de salud organizada y suficiente.

Actores del SGSSS generen información de calidad (oportuna, accesible, sensible, confiable e integral) sobre la situación de salud de sus territorios, que constituya la base de la planeación territorial de las acciones de salud pública

Actores del SGSSS cuenten con un sistema de calidad fortalecido, implementado y evaluado

Las instituciones desarrollan acciones soportadas en la evidencia técnico científica y adecuadas al contexto sociocultural.

Planes, programas y proyectos de salud pública gestionados de manera eficiente para su implementación.

# Finalidades de la Gestión de la Salud Pública

**Respuestas integrales en salud acordes a las necesidades de la población en el territorio.**

**Organizaciones y personas con capacidades para la gestión en salud pública.**

**Mecanismos de participación social operen**

**Individuos y colectivos tengan acceso efectivo y de calidad a las estrategias de salud pública**

**Las personas y comunidades estén empoderadas de la gestión de las políticas en salud**



MINSALUD



# III. Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas-PIC- Marco Normativo

## Constitución Política de 1991

Ley 100 de 1993

Artículo  
154 , 165

Resolución 4288 de 1996

Decreto 806 de 1998

Art. 2, 3 regula el conjunto de beneficios a que tienen derecho los afiliados al SGSSS

Ley 715 de 2001

Circular Externa  
018 de 2004

Art. 42,43,44 competencias de los ET en Salud Pública

Ley 1122 de 2009

Resolución 425  
de 2008

Art. 33 cambio en la nomenclatura del PAB por PSPIC

Ley 1438 de 2011

Resolución 1841 de 2013

Resolución --- de 2015



MINSALUD



# Definición del PIC

1. Plan de beneficios complementario a otros planes de beneficios.
2. Dirigido a afectar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud.
3. Mediante la ejecución de intervenciones colectivas desarrolladas a lo largo del curso de la vida, en el marco del derecho a la salud y lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública.



## Intervenciones colectivas

- Conjunto de tecnologías en salud
- Promoción de la salud y gestión del riesgo
- Complementan otros planes de beneficios
- Dirigidas a lo colectivo
- Tienen en cuenta el curso de vida
- Fundamento en la evidencia disponible
- Prioridades de salud de cada territorio
- Incluye acciones individuales de alta externalidad



## Acciones individuales de alta externalidad

Acciones costo efectivas que al ser ejecutadas a nivel individual afectan positivamente a la población, mejorando sus capacidades o condiciones y/o atenuando riesgos individuales o colectivos en salud, protegiendo a la comunidad en su conjunto de un riesgo en salud.

# Propósito y principios del PIC

**Aportar** a través de la definición y ejecución de intervenciones colectivas en el nivel departamental, distrital y municipal al logro de **los objetivos estratégicos establecidos en el PDSP:**

- Avanzar hacia la garantía del **goce efectivo del derecho** a la salud
- **Mejorar las condiciones de vida y salud** de la población
- Lograr **cero tolerancia frente a la morbilidad, mortalidad y discapacidad evitables.**

**Estatal**  
**Gratuidad**  
**Territorialidad**



MINSALUD



# Características de calidad

**Accesibilidad**  
**Oportunidad**  
**Seguridad**  
**Pertinencia**  
**Continuidad**  
**Integralidad**  
**Adaptabilidad**

## RESPONSABILIDADES

**Departamentos/Distritos**

**Municipios**

**Instituciones contratadas para ejecutar el PIC**

# Formulación del PIC

El Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas-PIC hace parte integral del **Plan Territorial de Salud**, por tanto deberá ser formulado o ajustado de acuerdo con lo establecido en la Ley 152 de 1994 o en la norma que la modifique o sustituya y en las directrices que defina el Ministerio de Salud y Protección Social.

# Contenidos del PIC

Se definen de acuerdo con:

- las necesidades, problemáticas y potencialidades de los municipios, distritos y departamentos
- los resultados en salud priorizados por cada entidad, las dimensiones y metas del PDSP
- las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud
- Las competencias y responsabilidades establecidas en la ley
- lo establecido en la Resolución (Anexo Técnico)

Las intervenciones del PIC están enmarcadas en las líneas operativas de promoción de la salud y gestión del riesgo

# Líneas operativas del PIC

## Promoción de la salud

Comprendida como el marco de acción que contribuye a garantizar el derecho a la vida y a la salud mediante:

- ✓ la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas saludables
- ✓ el desarrollo de capacidades
- ✓ la movilización social
- ✓ la creación de entornos saludables
- ✓ acciones intersectoriales/transectoriales



la reducción de inequidades y a la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud

# Líneas operativas del PIC

## Gestión del riesgo en salud

Proceso que le permite a la entidad territorial

- ✓ identificar, analizar e intervenir riesgos colectivos en salud
- ✓ Identificar la percepción de la población frente a las amenazas y vulnerabilidades
- ✓ Implementar estrategias de prevención o mitigación

# Ejecución del PIC

<b>ANEXO</b>	
<b>INTERVENCIONES</b>	Rehabilitación basada en comunidad
	Prevención y Control de Vectores
	Conformación y fortalecimiento de redes sociales, comunitarias, sectoriales e intersectoriales
	Zonas de Orientación y centros de escucha
	Información en salud
	Educación y comunicación para la salud
	Intervención de la población trabajadora informal
<b>PROCEDIMIENTO</b>	Canalización
<b>ACTIVIDADES</b>	Caracterización social y ambiental
	Tamizaje
	Jornadas de salud
	Vacunación antirrábica
<b>INSUMOS</b>	Biológico
	Medicamentos
	Insumos

# Contratación del PIC

**ESE Municipal**

\* Contratación  
prioritaria

**ESE municipios  
vecinos**

**IPS Privadas,  
ONG,  
Universidades,  
Otras**

**Cumplir con los criterios de capacidad técnica y operativa**

**No podrán subcontratar las acciones del PIC**

**Se podrán realizar Alianzas entre dos o más municipios**

**Oportunidad en la contratación**

# Criterios para determinar la capacidad técnica y operativa

1. Experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar mínima de 2 años
2. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretenda contratar, respecto del cual se debe acreditar que cuenta con el perfil establecido por la entidad territorial
3. Evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una entidad territorial
4. Cuando la acción del PIC a contratar incluya el manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos, tamizajes o insumos médicos, deberá cumplir con lo establecido en el Sistema Único de Habilitación.

## IV. Disposiciones relativas a los recursos financieros

### Gastos de la subcuenta de salud pública colectiva

Son gastos de esta subcuenta, los siguientes:

1. La financiación del Plan de Salud pública de intervenciones colectivas.

2. La financiación de acciones de gestión de la salud pública relacionadas con las competencias de salud pública asignadas en la Ley 715 de 2001 a las entidades territoriales, o en la norma que la sustituya, modifique o adicione.



# Distribución de los recursos SGP- subcuenta de Salud Pública

	Porcentaje de recursos de salud pública del SGP que se deben destinar a	
	PIC	Procesos de gestión de la salud pública relacionados con las competencias de salud pública
Departamentos y Distritos	30% - 50%	50% - 70%
Municipios Categoría especial, 1, 2 o 3	40% - 60%	40% - 60%
Municipios Categoría 4, 5 o 6	60% - 70%	30% - 40%



MINSALUD



# Prohibiciones de gasto

No son objeto de financiación con cargo a Subcuenta de SP:

- Las tecnologías incluidas en el POS
- El Talento Humano que desarrolla acciones previstas en el POS
- Intervenciones que son competencia de otros sectores o actores
- Elaboración o impresión de objetos promocionales o informativos que no generen impacto en salud pública
- Las excepciones previstas en art. 154 de Ley 1450 de 2011

Gracias



MINSALUD



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN